

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARQ-0075

ESTADO No. -0075

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de diciembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCE-11161X	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	4	20/12/2023	AUTO-GSC-ZO No.000058	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1. INFORMAR a la titular minera Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396, que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 11 de septiembre de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2. DAR traslado a la Sociedad titular minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 11 de septiembre de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

					2.3. ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2022, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 407519 Numero de Radicado 66250-0 del 12 de febrero del 2023, conforme a la evaluación técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 11 de septiembre de 2023. 2.4. APROBAR la póliza de cumplimiento N° 21-43-101028144 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente del 18 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2024, de conformidad con la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 11 de septiembre de 2023. 2.5. INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No HCE-11161X que las solicitudes de prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones presentadas con posterioridad a los efectos de la Resolución GSC No 000605 del 16 de octubre de 2018, se resolverán a través de acto administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda. 2.6. INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No HCE-11161X que la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, respecto de la cual se ha indicado en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000045 del 11 de septiembre de 2023, su viabilidad técnica, se resolverá mediante acto administrativo separado lo que en derecho corresponda. 2.7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo
--	--	--	--	--	--

						de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE CONCESIÓ N	GEB-09I	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	6	20/12/2023	AUTO- GSC-ZO No.00005 9	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1. INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GEB-09I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396 que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000041 del 23 de agosto de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada. .22. DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC-ZO No 000041 del 23 de agosto de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en AnnA Minería Evento No 407470, radicado No. 66228-0 del 12 de febrero de 2023, conforme a la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000041 del 23 de agosto de 2023. 2.4. APROBAR la póliza de cumplimiento No 21-43-101028476 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 06 de mayo de 2023 hasta el 04 de mayo 2024, conforme

					a la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000041 del 23 de agosto de 2023. 2.5. INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GEB-09I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396., que las solicitudes de suspensión temporal de obligaciones presentadas con posterioridad a los efectos de la Resolución No GSC 000874 del 18 de diciembre de 2020, se resolverán en acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda. 2.6. INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del contrato de concesión GEB-09I, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396., que una vez revisada la base cartográfica se observa que el área del contrato de concesión No GEB-09I se encuentra totalmente superpuesta con la zona de restricción: TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO - COCOMOPOCA- - RESOLUCION 02425 DEL 19-sep-2011 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 – INCORPORADO 12/02/2016, para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. A su vez, que debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje hasta tanto cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental. 2.7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						2.8. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH3-08041X	MARTHA LÍA RAMÍREZ SÁNCHEZ	5	20/12/2023	AUTO-GSC-ZONo.000060	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1. INFORMAR a la titular minera dentro del contrato de concesión HH3-08041X, señora MARTHA LIA RAMÍREZ SÁNCHEZ identificada con C.C. 39.430.338, que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000038 del 17 de agosto de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2. DAR traslado a la Titular Minera del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000038 del 17 de agosto de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.



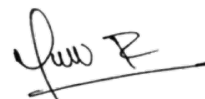
					2.3. ADVERTIR a la titular minera dentro del contrato de concesión HH3-08041X, señora MARTHA LIA RAMÍREZ SÁNCHEZ identificada con C.C. 39.430.338, que se encuentra incurso en varias causales de caducidad y multa, advertidas las repetidas desatenciones a los requerimientos que se le han hecho previamente, mediante: Auto GSC-ZO N° 002 del 09 de enero de 2018, Auto GSC-ZO N° 000040 del 21 de mayo de 2020, notificado mediante Estado Jurídico N° 016 del 18 de agosto de 2020; Auto GSC-ZO 000106 del 23 de diciembre de 2021, notificado mediante Estado Jurídico N° 060 del 27 de diciembre de 2021 y Auto GSC-ZO N° 000069 del 31 de agosto de 2022, notificado mediante Estado Jurídico N° 0041 del 02 de septiembre de 2022. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevara a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos del área del Contrato de Concesión N° HH3-08041X. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LUIS CARLOS ROMERO CANALES
COORDINADOR (E)
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO